

ESTA ALCALDIA HA DECRETADO HOY LO SIGUIENTE:

DECRETO ALCALDICIO

N° 1081

VISTOS:

- A.** Las facultades que me confieren la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- B.** La Resolución N°1600 del 2008, de la Contraloría General de la Republica.
- C.** La Ley N°19.424, que creó la Comuna de Concón.
- D.** Acta de Tribunal Electoral Regional de Valparaíso, de fecha 30 de noviembre del 2024, en donde se señala electo al Alcalde de Concón Señor Freddy Antonio Ramírez Villalobos.
- E.** Las facultades que dispone la Ley 19.880, que establece la Bases de los Procedimientos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.
- F.** Decreto Alcaldicio. N° 3303, de fecha 25 de octubre de 2023, que delega firma al Administrador Municipal Sr. Sebastián Tello Contreras.
- G.** D.A. N° 3654, de fecha 16 de noviembre del 2023, establece orden de subrogancia del Sr. Alcalde.
- H.** D.A. N°3655 de fecha 04.12.2025, que aprueba La Constitución de la Mesa Comunal de Vivienda (MCV) y su Plan de Acción.
- I.** D.A. N° 87 de fecha 15.01.2026, que modifica el Plan de Acción, respecto de los actores claves y sus roles.
- J.** Ord N°603 de fecha 09 de abril de 2026 de DIDECO en que se autoriza el Reglamento de Funcionamiento de la Mesa Comunal de Vivienda.

CONSIDERANDO:

Qué, Dicho Reglamento tiene por objeto establecer los mecanismos de coordinación entre el Municipio, los comités de vivienda, las Juntas de Vecinos, la SEREMI MINVU y el SERVIU Valparaíso, regulando el funcionamiento ordinario de la Mesa según lo dispuesto en el punto 9 del D.A. N°3655 y el punto 4 del D.A. N°87.

DECRETO:

- 1. APRUEBESE** el siguiente reglamento:

**REGLAMENTO DE FUNCIONAMIENTO
MESA COMUNAL DE VIVIENDA DE CONCÓN (MCV)**

Artículo 1°. Naturaleza y objeto

La Mesa Comunal de Vivienda de Concón (en adelante, la "MCV") es una instancia de coordinación, planificación y promoción de acciones para mejorar el acceso, la calidad y la gestión de la vivienda en la comuna. Se configura como un órgano consultivo y de coordinación técnica, de carácter permanente, creado mediante Decreto Alcaldicio N°3655 de fecha 04.12.2025 y activado mediante Decreto Alcaldicio N°87 de fecha 15.01.2026.

Artículo 2°. Objetivo general

Coordinar, planificar y promover acciones para mejorar el acceso, la calidad y la gestión de la vivienda en la comuna de Concón, articulando a representantes de la comunidad, autoridades locales e instituciones públicas vinculadas a la temática habitacional, con el fin de generar soluciones colaborativas y sostenibles frente al déficit habitacional local.

Artículo 3°. Marco normativo

El funcionamiento de la MCV se rige por los siguientes instrumentos:

- Decreto Alcaldicio N°3655 de fecha 04.12.2025, que aprueba la constitución de la MCV y su Plan de Acción.
- Decreto Alcaldicio N°87 de fecha 15.01.2026, que modifica el Plan de Acción en materia de actores clave y activa la MCV.
- PLADECO 2024–2030 de la Comuna de Concón, aprobado mediante Decreto Alcaldicio N°4347 de fecha 23.12.2024, en especial sus iniciativas N°50 y N°52.
- Plan de Emergencia Habitacional 2022–2026 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo (MINVU).
- Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- Ley General de Urbanismo y Construcciones y su Ordenanza General (OGUC).
- Decretos Supremos MINVU N°49, N°19, N°1 y N°27, en lo que resulten aplicables.

Artículo 4°. Integrantes

La MCV estará integrada por los siguientes actores, conforme a la tabla aprobada en el Plan de Acción modificado por D.A. N°87/2026:

Categoría	Institución	Actor / Cargo	Rol Principal
Municipalidad de Concón	Alcaldía	Alcalde	Presidente de la Mesa
	DIDECO	Director/a DIDECO	Convocar y coordinar la MCV; monitorear el Plan de Acción y funcionamiento
		Coordinador/a Oficina de Vivienda	Asesoría Técnica y secretaría ejecutiva de la MCV
		Profesional de la Oficina de Vivienda	Asesoría Técnica
	DOM	Director/a profesional designado/a	Asesoría Técnica
	SECPLAC	Asesor/a Urbano/a	Asesoría Urbana
Instituciones Públicas Externas	SEREMI MINVU	Representante designado/a	Asesorar e informar sobre políticas públicas habitacionales
	SERVIU Valparaíso	Representante designado/a	Facilitar procesos e informar sobre planes y programas habitacionales

Organizaciones Comunitarias	Comités de Vivienda	Representante de comités con personalidad jurídica vigente	Enlace entre la MCV y los comités de vivienda
	Juntas de Vecinos	Presidente/a UNCO	Enlace entre la MCV y la comunidad

Los representantes de instituciones externas y organizaciones comunitarias participarán en calidad de integrantes convocados. Cada institución deberá informar por escrito el nombre, cargo, número de contacto y correo electrónico de su representante a vivienda@concon.cl. Cualquier cambio de enlace deberá comunicarse a la misma dirección con la debida anticipación.

Artículo 5°. Presidencia

La presidencia de la MCV recae en el Alcalde de la Municipalidad de Concón, conforme a lo establecido en el Decreto Alcaldicio N°3655 de fecha 04.12.2025. Son funciones específicas de la Presidencia:

- Convocar, presidir y moderar las sesiones de la MCV.
- Dirimir en caso de empate en las votaciones, mediante voto de calidad.
- Invitar a sesión a instituciones u órganos del Estado cuya participación sea necesaria para el cumplimiento de los objetivos de la Mesa.
- Suscribir las actas de las sesiones junto a la Unidad Técnica.
- Convocar a los integrantes y enviar las invitaciones digitales a los correos registrados.

Artículo 6°. Unidad Técnica

La Unidad Técnica de la MCV es la Dirección de Desarrollo Comunitario (DIDECO), representada por su Director/a, quien podrá delegar la conducción operativa en el/la Coordinador/a de la Oficina de Vivienda. Son funciones de la Unidad Técnica:

- Determinar las tablas de trabajo de cada sesión y proponerlas a la Presidencia.
- Elaborar y distribuir las actas de cada sesión.
- Levantar y actualizar el diagnóstico comunal habitacional, identificando campamentos, déficit de vivienda y terrenos con potencial de urbanización.
- Brindar acompañamiento integral a los comités de vivienda durante el proceso de postulación a subsidios habitacionales.
- Gestionar la información sobre terrenos disponibles y coordinar con SERVIU y SEREMI MINVU.
- Mantener el registro de integrantes de la MCV y sus datos de contacto actualizados.

Artículo 7°. Funciones de la Mesa

Sin perjuicio de las funciones específicas de cada actor, la MCV tendrá las siguientes funciones generales:

- Sesionar en forma ordinaria una vez por semestre y en forma extraordinaria cuando las circunstancias lo requieran.
- Actuar como nexo entre la demanda habitacional comunal y la oferta de subsidios del Ministerio de Vivienda y Urbanismo.

- Establecer un mecanismo de coordinación interinstitucional entre la Municipalidad, SEREMI MINVU y SERVIU, para acelerar la gestión de soluciones habitacionales.
- Promover la formalización y acompañamiento de comités de vivienda, fortaleciendo la participación ciudadana y la educación habitacional.
- Implementar un sistema de seguimiento y monitoreo del avance de los programas y proyectos de vivienda comunales.
- Ser un ente facilitador con el objeto de poder dar cumplimiento a las iniciativas N°50 y N°52 del PLADECO 2024–2030 de Concón.

Artículo 8°. Sesiones ordinarias y extraordinarias

Las sesiones ordinarias se realizarán en la Sala del Conejo Municipal, a las 11:00 horas, el primer jueves de los meses de julio y diciembre de cada año. La primera sesión de la MCV tendrá carácter extraordinario y se realizará en el mes de abril de 2026, en la fecha que determine la Presidencia.

La convocatoria a sesión ordinaria deberá realizarse con un mínimo de cinco (5) días hábiles de anticipación mediante invitación digital a los correos electrónicos registrados por cada integrante. La convocatoria a sesión extraordinaria podrá realizarse con un mínimo de dos (2) días hábiles de anticipación.

La tabla de cada sesión será propuesta por la Unidad Técnica y aprobada al inicio de la sesión por los integrantes presentes.

Artículo 9°. Quórum

El quórum mínimo para sesionar será de 8 integrantes, debiendo estar presente al menos la Presidencia o quien la subrogue, y la Unidad Técnica. En caso de no alcanzarse el quórum, la sesión se realizará en segunda citación dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes, con los integrantes presentes.

Artículo 10°. Acuerdos

Los acuerdos se adoptarán por mayoría simple de los integrantes presentes con derecho a voto. En caso de empate, el Presidente tendrá voto dirimente. Solo podrán votar los integrantes con derecho a ello según lo establecido en el artículo 4° del presente Reglamento. Los acuerdos deberán quedar debidamente registrados en el acta de la sesión correspondiente, indicando el texto del acuerdo, la votación obtenida y los eventuales votos de minoría.

Artículo 11°. Actas

De cada sesión se levantará un acta que contendrá, al menos: fecha, lugar, integrantes presentes, tabla tratada, resumen de los debates, acuerdos adoptados y plazo de ejecución cuando corresponda. El acta será elaborada por la Unidad Técnica dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la sesión y será distribuida a todos los integrantes para su aprobación en la sesión inmediatamente siguiente.

Artículo 12°. Evaluación de impacto

La MCV realizará una revisión anual del Plan de Acción y elaborará un reporte de cumplimiento. Dicho reporte incluirá la medición de impacto según los indicadores definidos y un resumen ejecutivo del avance de la MCV, con propuesta de mejoras para el período siguiente.

Artículo 13°. Vigencia y modificaciones

El presente Reglamento entrará en vigor a contar de la fecha de su aprobación mediante Decreto Alcaldicio. Cualquier modificación deberá ser aprobada por Decreto Alcaldicio previo informe de la Unidad Técnica.

2. PROCÉDASE a la publicación respectiva del presente Decreto Alcaldicio.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

FRV/MLEG/AGA/rrk

Distribución:

1. Dirección de Control
2. Secretaria Municipal
3. Jurídico
4. Dirección Desarrollo Comunitario
5. Archivo Interno

Este documento incorpora una firma electrónica avanzada según lo indica el Art. N° 2 de la Ley N° 19.799. Su validez puede ser consultada escaneando el código QR.

